

mera Instancia, número de expediente o procedimiento: 2459000000060/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por los acreedores hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Pinos de Osuna número 2, piso bajo, letra A, bloque 76. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, libro 56, folio 70, finca número 3.252.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1998.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—45.395.

MADRID

Edicto

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 598/1995-E seguido a instancia de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel García Fernández, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

«Siete Civil. Sección Siete. Asunto ejecutivo 598/1995-E.

La Secretaria señora Sáez-Benito Jiménez formula la siguiente propuesta de providencia:

El precedente escrito presentado con fecha 23 de junio pasado por el Procurador señor Granizo Palomeque, únase a los autos de su razón y, con-

forme se solicita, se acuerda sacar a la venta en pública subasta los inmuebles embargados en el presente procedimiento, que al final se relacionan, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez para lo cual se señalan los días 10 de noviembre de 1998, 17 de diciembre de 1998 y 14 de enero de 1999, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado y previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 50.000.000 de pesetas; el mismo rebajado en un 25 por 100 para el caso de la segunda y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese la presente resolución a los demandados en el domicilio que consta en autos, librándose a tal fin exhorto al Juzgado de igual clase de Las Rozas (Madrid) y entregándose al actor para cuidar de su diligenciado.

La finca que se subasta es de la descripción siguiente:

Parcela con vivienda unifamiliar número 8, del polígono número 14, en término municipal de Las Rozas, hoy calle Cabo de Machichaco, número 49, urbanización del Golf, Las Matas (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas, al tomo 2.075, libro 178, finca número 10.804.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día, a partir de su notificación.

En Madrid a 2 de julio de 1998.—El Secretario.—Conforme, el Magistrado-Juez accidental.»

Y sirva el presente de notificación al demandado don Juan Manuel García Fernández, para el caso de que dicha notificación no se pueda realizar personalmente.

Y sirva el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de julio de 1998.—La Secretaria, Esther Sáez-Benito Jiménez.—45.371.

MADRID

Edicto

Don Luis Alberto Puertas Pedroso, Magistrado-Juez sustituto de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 591/1998, procedimiento de suspensión de pagos, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Asteca, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida de Aragón, 336, Madrid, habiendo designado como Interventores judiciales a don Alejandro Latorre Atance y don Manuel Lima Arteaga, y por el primer tercio de acreedores a la entidad «USG Interiors España, Sociedad Anónima».

Dado en Madrid a 31 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Puertas Pedroso.—El Secretario.—45.297.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 454/1998, se siguen autos de extravío de valores a instancia de «Fonfir I, Sociedad Limitada», contra Banco Central Hispano, doña Engracia Rodríguez Rey y don Joaquín González Álvarez, en cuyos autos por resolución del día de la fecha y al amparo de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque se ha acordado lo siguiente:

Publicar la denuncia mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición ante este Juzgado.

«Letra de cambio número oa 1982234, de fecha 27 de enero de 1997, por importe de 2.551.950 pesetas, con vencimiento el pasado 15 de mayo de 1998, debidamente aceptada por don Joaquín González Álvarez y doña Engracia Rodríguez Rey, con domicilio en Madrid, calle Valmojado, número 111, y con domicilio de pago en Banco Central Hispano de la calle Illescas, 54, de Madrid, cuenta 0049-3110-79-1610012570.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Madrid a 2 de septiembre de 1998.—El Secretario.—45.366.

MÁLAGA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos sobre el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 478/1996, a instancias de la Procuradora doña Rosa Braum Egler, en representación de «Mercantil Abbey National Bank, Sociedad Anónima Española», contra los demandados «Ingasa Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», y doña Cristina Margarita Cervantes Dopico.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 15 de octubre de 1998, a las doce horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores a ésta, se señala por segunda vez el día 16 de noviembre de 1998, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1998, señalándose, en su caso, estas dos últimas subastas a la misma hora que la primera.